

ACTA NO. 69 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciró de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:06 horas del día martes 13 del mes de junio del año 2023, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. PRESENTACION, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DE JUBILACION Y/O PENSION POR VEJES DE EL EMPLEADO MANUEL RUIZ GARCIA.
- V. PRESENTACION, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORAZON URBANO AC., POR CONDUCTO DEL SEÑOR ARMANDO REZA BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. ACLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el **LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López**, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Luis Carlos Pereyra Govea
Profra. Ma. del Carmen Torres Dorado
Profra. Araceli Perez Luna
C. Saul Junior Mendez Gonzalez
Ing. Miguel Galomo Govea
C. Jennifer Naysa Flores Ruiz
C. Ana Laura Colunga Ruiz
Lic. Jorge Duarte Martínez
Sindico Municipal

lista de asistencia correspondiente y avisa al **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 13:09 horas del día **Martes 13 de junio del 2023** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 69-235/13062023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 68 DE FECHA DÍA MARTES 06 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

IV.-PRESENTACION, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DE JUBILACION Y/O PENSION POR VEJES DE EL EMPLEADO MANUEL RUIZ GARCIA.- Tomas la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marum Sánchez López, para comentar que se recibió solicitud de fecha 12 de enero del 2023, suscrita por el C. Manuel Ruiz García, chofer C, Adscrito al Sistema Municipal DIF, en la cual solicita jubilación y/o pensión por vejes, ya que por la edad que tiene no puede ejercer bien sus actividades laborales que le corresponden, dicha solicitud se anexa a continuación:

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: *Handwritten signature*
- Middle: *Jennifer Flores* (written vertically), *Araceli Perdomo* (written vertically), *Miguel Espinosa* (written vertically), *Sec. Rendón* (written vertically)
- Bottom: *Handwritten signature*

C. MANUEL RUIZ GARCIA
No. DE EMPLEADO: 919
RFC: RUGMA23212AN
CURP: RUGMA212121HSPORNE1
CALLE: ULTRAMARKET, BARRIO EL REFUGIO, SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

ANEXO SOLICITUD DE JUBILACION

SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. A 12 DE FEBRERO DE 2023

C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GONZA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
PRESENTE.

El que suscribe C. MANUEL RUIZ GARCIA, empleado de este
Municipio, Acordamiento a su propio cargo, por haber agotado ese cargo a último para
SOLICITARLE, TENGA A BIEN AUTORIZAR MI JUBILACION Y/O PENSION
POR VEZES, para la conducto descrito a continuación mis datos:

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Fecha de inicio de la relación laboral	Categoría	Lugar de adscripción
MANUEL RUIZ GARCIA	22 DE DICIEMBRE DE 1962	01 DE OCTUBRE DE 2012	CHOFER C	Municipio de

Lo anterior de conformidad con el Capítulo I, Artículo 60 de la Ley de los
Trabajadores al Servicio de las Instituciones Políticas del Estado de San Luis
Potosí.
Esperando a que con una respuesta favorable, se realice el trámite de despido
de conformidad al artículo 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las
Instituciones Políticas.

ATENTAMENTE

C. MANUEL RUIZ GARCIA
CHOFER



SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA,
S.L.P.

Manuel Ruiz Garcia

Miguel Robles

Araceli Pérez Lucero

Jennifer Flores
SECRETARÍA

Julio

[Signature]

Una vez siendo analizada dicha solicitud, y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 69-236/13062023: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 8 VOTOS A FAVOR SE REALICE EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN Y/O PENSION POR PARTE DEL ASESOR JURIDICO Y SINDICO MUNICIPAL DEL C. MANUEL RUIZ GARCÍA CON NUMERO DE EMPLEADO D10, CON CARGO DE CHOFER C, ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

V.-PRESENTACION, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORAZON URBANO AC., POR CONDUCTO DEL SEÑOR ARMANDO REZA BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Secretario General para presentar un convenio de colaboración que celebran por una parte Corazón Urbano AC., por conducto del señor Armando Reza Becerril en su carácter de apoderado legal y por la otra parte el Municipio de San Ciró De Acosta, S.L.P. En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que al realizar una visita a la Secretaria de Turismo le informaron que se cuenta con un proyecto para pueblos mágicos en el cual nuestro Municipio podría formar parte y que es un proyecto en coordinación con la empresa COMEX, dicha empresa ofreciendo los colores de pintura de paleta de pueblos mágicos a bajo costo, la cual puede ser utilizada en las fachadas de las casas antiguas que son hubicadas en la calle principal y alrededor de la plaza, así mismo hace del conocimiento que a partir de la firma de este convenio se cuenta con 15 días avilés para su aceptación. Dicho convenio se anexa a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **CORAZON URBANO AC.**, POR CONDUCTO DEL SEÑOR **ARMANDO REZA BECERRIL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**CORAZON URBANO**" Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. **LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL Y L.C.P. Y F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ TESORERO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**" Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El pasado 27 de febrero del año 2020 "**CORAZÓN URBANO**" y **COMEX** firmaron un Convenio de Concertación de acciones con la Secretaria de Turismo del Gobierno de México, que tiene por objeto establecer, en el ámbito de su respectiva competencia, la cooperación entre "**LAS PARTES**", en áreas de interés común que les permitan desarrollar acciones necesarias para el mejoramiento y dignificación de los Pueblos Mágicos a través del embellecimiento de viviendas y espacios públicos por medio de la pintura, generando un impacto social para mejorar la calidad de vida de sus habitantes que contribuya la reconstrucción del tejido social.

II.- Con base en el Convenio descrito en el párrafo anterior, el Gobierno Municipal Constitucional de Santiago celebra un Convenio de Colaboración Institucional con "**CORAZON URBANO**", para cumplir los objetivos planteados en el Convenio de origen, teniendo como referencia particular los objetivos, las declaraciones, cláusulas siguientes:

(DEBERÁ SUMARSE AL COMPROMISO CONTRACTUAL LA EMPRESA "**COMEX**", QUIEN DENTRO DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO DE REFERENCIA TAMBIÉN TIENE EL COMPROMISO DE

CONSIDERAR DENTRO DE LOS APOYOS, EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA) / CUANDO PARTICIPE CON LOS MURALES

DECLARACIONES:

I.- "CORAZÓN URBANO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que es una asociación civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el acta respectiva pasada ante la fe del Notario Público 231 de la Ciudad de México, el día 24 de julio de 2020, según constan en el Libro 223, instrumento 14,142.

I.2.- Que entre su objeto social se contempla la realización de convenios con instituciones pública o privadas, orientados a desarrollar programas de mejoramiento de viviendas para los diferentes sectores más necesitados de la población y que, conforme a esto, desea participar junto con "EL MUNICIPIO" en un programa integral para el mejoramiento de las viviendas y su entorno urbano, así como en materia de capacitación para el empleo.

I.3.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas y que se encuentran establecidas en el acta constitutiva pasada ante la fe del Notario Público 231 de la Ciudad de México el día 24 de junio 2010 según constan en el Libro 223, instrumento 14,142.

I.4.- Que para efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en Uxmal 28, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, y R.C.C. CUR100624N01.

(II.- BPG COMEX, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: ???) / CUANDO PARTICIPE CON LOS MURALES

II.- "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Ser una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establecen los art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 20 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda.

II.3 De conformidad con lo que establecen en el artículos 70, de la Ley Orgánica del Municipio de Libre de San Luis Potosí, en este acto se reconoce la personalidad del/a C.F. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, Presidente Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., quien tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional los actos, contratos y/o convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios del Municipio conforme a la Ley.

Miguel Rosales

Araceli Flores Flores
Jernifer Flores
Sec/Mem dec

II.4 De conformidad con el artículo de 75, de la Ley Orgánica del Municipio de Libre de San Luis Potosí, el LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ, tiene facultades para realizar la procuración y defensa de los intereses municipales y artículo 79 el L.C.P. Y F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la administración de la tesorería municipal.

II.5 Que el municipio de San Ciró de Acosta forma parte integral del Estado de San Luis Potosí, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional quien tiene la máxima representación política, con personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto por el Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, así como el Síndico Municipal de San Ciró de Acosta quienes acreditan su personalidad mediante copia de la constancia de mayoría de la elección de Ayuntamiento, expedida por Periódico Oficial de Estado de San Luis Potosí de fecha 01 de octubre del 2021 al 30 septiembre del año 2024.

II.6 Que señala como domicilio legal, para efectos del presente Convenio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, San Ciró de Acosta, S.L.P., y cuenta con el RFC: MSC 850101 SB4

III.- Una vez leídas las declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

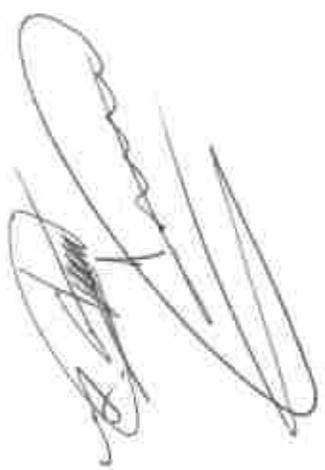
PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PROGRAMA: El objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos para la realización de un programa integral de Rutas Mágicas en el Municipio de San Ciró de Acosta, Estado de San Luis Potosí, así como de ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de infraestructura, espacios públicos y viviendas, generando un impacto social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social de los habitantes del municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS Y APORTACIONES DE "LAS PARTES": Para cumplir con el objeto del presente instrumento se establecen las siguientes acciones:

I. "POR EL MUNICIPIO":

I.1- COMPROMISOS:

- a. "EL MUNICIPIO" brindará los permisos, apoyos y contribuciones necesarias para que "CORAZÓN URBANO" pueda llevar a cabo las acciones de mejoramiento, dignificación en espacios públicos y viviendas materia de este instrumento, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.
- b. Indicar a "CORAZÓN URBANO" los polígonos a rehabilitar en muros de fachadas de viviendas y en cada uno de los lugares a intervenir.
- c. Informar a los beneficiarios del programa sobre su realización, así como acerca de su participación en el mismo, con objeto de que junto con ellos se defina el método de rehabilitación de los muros de las fachadas de sus viviendas. Además, "EL MUNICIPIO" participará junto con "CORAZON URBANO" en las labores de supervisión y evaluación del mismo.




Araceli Flores Lugo
Jenniffer Flores
Saci Mendez




d. Entregar a "CORAZÓN URBANO" la información que a éste le solicita el Servicio de Administración Tributaria como parte de lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)

1. Constancia de inscripción en el RFC
2. Fecha de Constitución acorde al bando municipal
3. Copia de la credencial de elector del representante legal por ambos lados
4. Copia del CURP del representante legal
5. Teléfono y correo electrónico de la institución
6. Copia de la transferencia o depósito y
7. Leyenda que deberá incluirse en el recibo deducible

(ES NECESARIA LA ENUNCIACIÓN DE LOS REQUISITOS???)
Si

- e. Evaluar y determinar en cualquier momento la viabilidad de continuar con la vigencia del presente convenio.
- f. Firmar el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados por "CORAZÓN URBANO".
- g. Designar a un enlace para coordinar los trabajos con "CORAZÓN URBANO"
- h. "EL MUNICIPIO" nombra como enlace a:

I.2.- APORTACIONES:

Aportaciones a "CORAZÓN URBANO"

"EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la aportación de \$ 650,000.00 -Esta cifra se puede ajustar de acuerdo al presupuesto del municipio- (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$59.09 por M2 de pintura aplicado. Dichos recursos deberán transferirse a la cuenta de su mejor conveniencia con los datos siguientes:

Banco: Banca Mifel S.A.
Nombre de la cuenta: Corazón Urbano AC
No. De cuenta: 0000120596
Clabe Interbancaria: 04 21 80 00 00 01 20 59 60
Sucursal: 01 Masaryk

Banco: BBVA Bancomer
Nombre de la cuenta: Corazón Urbano AC
No. De cuenta: 0115589452
Clabe Interbancaria: 012180001155894528
Sucursal: 0036

Cantidad que será depositada previa entrega de recibo fiscal valedero correspondiente por los conceptos mencionados.

II. POR "CORAZON URBANO"

II.1.- COMPROMISOS.

- a) Realizar el trabajo técnico que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del programa, de acuerdo con los polígonos definidos por "EL MUNICIPIO" para rehabilitar los muros de las fachadas de las viviendas.
- b) Supervisar y coordinar la correcta aplicación de la pintura en viviendas y

[Handwritten signature]

Miguel Urbán
SECRETARÍA

Pracati Siqueira
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

algunos muros laterales equivalente a 11,000 m² -Esta cifra se ajusta de acuerdo al presupuesto del municipio-, sin descontar claros de puertas y ventanas, con su personal y aportando en especie de sus propios recursos.

La aportación de "CORAZON URBANO" será en herramienta menor, brochas, rodillos, equipos airless de aspersión, escaleras, andamios, plásticos protectores, cepillos de alambre, fletes, maniobras y mano de obra que se requiera para llevar a cabo esta actividad.

- c) Capacitar en el oficio de pintor a un grupo de hasta 20 habitantes de "EL MUNICIPIO".
- d) Compartir a "EL MUNICIPIO" el contenido fotográfico sobre las acciones que se desarrollen en el marco de este instrumento para fines de comprobación del gasto.
- e) Designar a un enlace para la coordinación de actividades con "EL MUNICIPIO", tanto para la supervisión de los trabajos como para la solución de cualquier incidencia que se pudiera presentar en el desarrollo de actividades.
- f) Cumplir con todas las solicitudes de información que le solicite "EL MUNICIPIO" a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas que debe prevalecer en el desarrollo del programa.
- g) "CORAZON URBANO" nombra como enlace a:
Nombre: Akram Daniel Castillo Cárdenas y/o Melina Marysol Hermosillo Madrigal
Teléfono: 55 5202 7341
Correo electrónico: dcastillo@corazonurbanoam.org

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el plazo de ejecución del programa será de 30 días -esta cifra se ajusta de acuerdo al metraje-, contados a partir de que "EL MUNICIPIO" entregue los recursos a "CORAZÓN URBANO".

CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" serán responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social de sus respectivos empleados. Por lo expuesto. "LAS PARTES" se obligan mutuamente a mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral o de cualquier índole, de sus respectivos empleados.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan en que toda la información que ellas se proporcionen u obtengan reciprocamente con motivo de la ejecución del presente instrumento, ya sea en forma escrita o verbal y por cualquier medio, será para el cumplimiento del objeto del presente convenio exclusivamente, por lo que "LAS PARTES" considerarán toda la información recibida como confidencial, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de la otra parte, o que sea para el beneficio exclusivo de una de ellas.

"LAS PARTES" se obligan a no utilizar dicha información técnica y/o documentación para fines distintos a los establecidos en este instrumento, así como a no divulgarla, transferirla, reproducirla o transmitirla a ninguna persona, empresa o compañía, ni a revelarla a través de conferencias,

[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
 Miguel...
 Liz...
 Jennifer Flores
 Araceli...
 Luc...
 [Signature]

publicaciones o cualquier otro medio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

La obligación a que se refiere esta cláusula permanecerá vigente hasta por 1 año, aún después de haber terminado la vigencia del presente Convenio. "LAS PARTES" acuerdan que la información técnica no se considerará como información confidencial únicamente si: (a) la parte receptora la conoce libre de cualquier obligación de confidencialidad en el momento en que la obtenga de la otra parte; (b) es del conocimiento público y esto no fue a través de un acto malintencionado de la parte receptora; o (c) se recibe legítimamente de un tercero sin restricción.

"LAS PARTES" quedarán exceptuadas del cumplimiento de la presente cláusula, siempre y cuando se trate de un requerimiento emitido por autoridad administrativa, judicial y jurisdiccional, en términos de sus facultades constitucionales y legales.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada cuando se incumpla alguna de las obligaciones por cualquiera de ellas o cuando, de común acuerdo, así lo decidan. En este caso deberá realizarse por escrito dicha terminación.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS. Para todos los efectos relativos al presente Convenio "LAS PARTES" señalen como sus domicilios los mencionados en sus "DECLARACIONES".

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por "LAS PARTES".

NOVENA.- USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y/O LOGOS.

La utilización de la imagen institucional y el logo de "LAS PARTES" no se podrán utilizar sin el consentimiento expreso de cada una de ellas, cumpliendo, en todo momento, con los manuales, lineamientos y políticas vigentes que cada una tenga al momento de ser necesario el uso de este material, utilizándose únicamente para los fines establecidos en el presente instrumento consensual.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO "CORAZÓN URBANO" tendrán derecho a difundir el material documentado por cualquier medio de comunicación, impreso o digital que a su sola discreción determine, así como en materiales para promocionar y difundir las actividades que "CORAZÓN URBANO" realice para la recuperación de espacios dentro del territorio nacional, incluyendo fotografías, entrevistas o videograbaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos ubicados en la Ciudad de México o en el estado de San Luis Potosí respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEY APLICABLE. El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes

Handwritten signature
Soc/Mendes

Handwritten signature
Jennifer Flores

Handwritten signature

federales y/o locales aplicables en estado

Leído el presente Convenio y enteradas las Partes de su alcance y contenido, se firma por duplicado en San Ciró de Acosta, S.L.P., el día 14 de Junio de 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. y F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ.
TESORERO

POR "CORAZON URBANO"

ARMANDO REZA BECERRIL.
APODERADO LEGAL

POR "PPG COMEX"

XXXXXXXX XXXXX XXX
APODERADO LEGAL

Una vez analizado el convenio presentado, y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 69-237/13062023: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 8 VOTOS A FAVOR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORAZON URBANO AC., POR CONDUCTO DEL SEÑOR ARMANDO REZA BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

VI.-ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto número VI que corresponde a Asuntos Generales en el Orden

Prac. Vivado
Jenifer Noes
June
Sec. Rec. de s.

Contraloría Interna, por motivos de mejora misma dicha renuncia se anexa a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Plinyel Lopez

[Handwritten signature]
Araceli Perez Lauer
Jennifer Flores

[Handwritten signature]
Luz

[Handwritten signature]

San Ciró de Acosta, S.L.P. a 23 de junio de 2023.

Asunto: Renuncia Voluntaria

Luz Cenas Alvarez Goyza
Presidenta Municipal Comisionada
San Ciró de Acosta, S.L.P.

Por medio de la presente se comunica a usted mi renuncia voluntaria a el puesto como Unidad de Unidad de Investigación, anexada a area de Contraloría Interna Municipal del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., a partir del 23 de junio del 2023. Misión que me fue otorgada desde el 17 de abril del 2023. Cumplo con el deber con honestidad, eficiencia, eficacia y con estricto apego a las disposiciones legales que constituyen el marco jurídico vigente.

Valgo afortunadamente las oportunidades de desarrollo personal y profesional que el Municipio me ha brindado. Sin embargo, la decisión final es en favor de mi familia personal y profesional.

Reservaré el proceso de transición entre a la dirección para cumplir con todas las obligaciones que son propias de mi cargo, así como de las tareas pendientes asignadas a guiso de usted para lograr una transición limpia y eficiente.

En caso de tener alguna duda o alguna necesidad de comunicación con el director.

Atentamente

[Handwritten signature]
L.C.P. y F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ

[Handwritten signature]
ASUMIENDO
13/ junio 2023

Una vez analizada la Renuncia Voluntaria del L.C.P. y F. Guadalupe de Jesús Flores González, y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 69-239/13062023: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P. APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 8 VOTOS A FAVOR LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL L.C.P. Y F. GUADALUPE DE JESÚS FLORES GONZÁLEZ

c) Toma la palabra el Presidente Municipal quien propone ante este H. Cabildo la designación del L.C.P. y F. Guadalupe de Jesús Flores González como Tesorería Municipal.

Una vez analizada la propuesta por parte del Presidente Municipal, y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 69-240/13062023: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 8 VOTOS A FAVOR DE LA DESIGNACIÓN DEL L.C.P. Y F. GUADALUPE DE JESÚS FLORES GONZÁLEZ COMO TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION 2021-2024.

Toma la palabra el Secretario General quien pide la presencia ante este H. Cabildo del **L.C.P. y F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ** para llevar a cabo la toma de protesta como **TESORERO MUNICIPAL, EN LA ADMINISTRACION 2021-2024.**

Toma la palabra el C.P. Luis Carlos Pereyra Govea Presidente Municipal y en voz alta dice:

"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR FIELMENTE LOS CARGOS QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO LE HA CONFERIDO"

A lo que el interpelado responde **"SI PROTESTO"**

Y el Presidente Municipal Manifiesta: **"SI ASI NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE"**.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *[Signature]* with note *Mirya Aguilar SA. Sec. Municipal*
- Middle signature: *[Signature]* with note *Jenifer Flores*
- Middle signature: *[Signature]* with note *Araceli Flores Luján*
- Bottom signature: *[Signature]*

Una vez terminada la toma de protesta el L.C.P. y F. Guadalupe de Jesús Flores González abandona el recinto.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 15:38 horas del día martes 13 de junio del año dos mil veintitrés, siendo válidas y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

Handwritten signature

Jennifer Flores

*Sacil Mendez
Proprietario
Lic. Jorge Duarte*

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Handwritten signature of Luis Carlos Pereyra Govea

C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL

Handwritten signature of Jorge Duarte Martinez

LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ.

REGIDORES

Handwritten signature of Profra. Ma. del Carmen Torres Dorado

**PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA**

Handwritten signature of Profra. Araceli Perez Luna

**PROFRA. ARAGELI PEREZ LUNA
PRIMER REGIDOR.**

Saúl Mendez

C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR

Miguel Galindo Govea

ING. MIGUEL GALINDO GOVEA
TERCER REGIDOR

Jennifer Flores

JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR

Daniela

C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR

Daniela

Daniela

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
SAN CIRIO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSI
2021-2024

Jesús Marúm Sánchez López
LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ.

Araceli

Jenny
Saúl Mendez

